

29 JUN 2017

VISTO:

La Resolución N° 62/17 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispone hasta el 30 de junio de 2017 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual, correspondiente al período Fiscal 2016 de los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales; y

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos ha efectuado solicitud de ampliación del plazo de presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual para los contribuyentes del Régimen General; y

Que a tal fin, esta Administradora Tributaria considera conducente prorrogar el vencimiento previsto en la norma citada; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorrogase hasta el día 31 de Julio de 2017 el plazo de vigencia dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 62/17 ATER, para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual, correspondiente al Período Fiscal 2016 de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS



Sr. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Rios